



La Serena

DECRETO N° 894 /

LA SERENA, 21 ABR 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 779, de fecha 6 de abril de 2023, mediante el cual se sustituye el nombre del proyecto ganador, por el de "Implementación de sede" y el del representante legal de la Junta de Vecinos N° 25 Villa Los Torreones y se ordena suscribir el convenio modificatorio y el nuevo pagaré; el of. int. ord. N° 07/467, de fecha 14 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración del decreto que modifica el nombre del proyecto a ejecutar por la organización Junta de Vecinos N° 25 Villa Los Torreones, adjuntando el Anexo N° 5 del nuevo proyecto, certificados de vigencia de directiva, de no deudor y cotizaciones; la carta de fecha 26 de octubre de 2022, del presidente de la Junta de Vecinos Villa Los Torreones; el Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo, que aprueba el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 25 Villa Los Torreones, de fecha 5 de marzo, ambos de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 303, de 24 de febrero de 2020, que seleccionó como proyecto ganador del Programa Presupuestos Participativos, año 2017-2018, entre otros, el presentado por la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones; el Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprobó las bases generales y los anexos de la VIII versión del programa Presupuestos Participativos 2017-2018, modificadas por los Decretos Alcaldicios N°s. 756, de fecha 19 de abril de 2018, 2093, de fecha 12 de diciembre de 2019, 663, de fecha 23 de junio de 2020 y 1392, de fecha 19 de octubre de 2021; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, y sus modificaciones; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 779, de fecha 6 de abril de 2023, se sustituyó el nombre del proyecto ganador presentado en su oportunidad por la Junta de Vecinos N° 25 Villa Los Torreones, a la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, año 2017-2018, por el de "Implementación de sede", así como el del representante legal de la organización, ordenándose además suscribir el convenio que por este acto se aprueba, firmando la presidenta un nuevo pagaré.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrita con fecha 12 de abril de 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la Junta de Vecinos N° 25 Villa Los Torreones, rol único tributario N° 65.003.282-9, representada por doña Isabel Cortés Gallardo, organización adjudicataria de la VIII Versión del Programa Presupuestos Participativos, año 2017-2018, correspondiente al proyecto denominado "Implementación de sede", por la cantidad de \$3.499.500.
2. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, área de gestión 4-27-27.

3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por el Programa Presupuestos Participativos, personalmente o por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Beneficiario
- Director de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/BLMV/VRS/CAMT



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA LOS TORREONES

En La Serena, a 12 de abril de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA LOS TORREONES**, rol único tributario N° 65.003.282-9, con domicilio en calle Pintor Antonio Gana S/N, La Serena, representada por doña **ISABEL DEL ROSARIO CORTÉS GALLARDO**,

con domicilio en

La Serena, en adelante "el beneficiario", se

conviene la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, y sus modificaciones posteriores, se aprobaron las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018. Por su parte, mediante Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020, se seleccionó como ganador el proyecto de la **JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA LOS TORREONES**, denominado **ADQUISICIÓN DE CONTAINER**, por la cantidad de **\$3.499.500.-** y se ordenó suscribir el respectivo convenio, lo que fue modificado por Decreto Alcaldicio N° 779, de fecha 6 de abril de 2023, específicamente el numeral 1 de la parte resolutive, sustituyendo el nombre del proyecto ganador y del representante legal de la organización, ordenando suscribir el respectivo convenio modificatorio y el nuevo pagaré.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcalde, viene en suscribir el presente acto, con el objeto de formalizar la modificación del nombre del proyecto y del representante legal, sustituyendo el primero por "Implementación de sede", debiendo destinarse la cantidad de dinero entregada con anterioridad, por la suma de **\$3.499.500.-** para ello.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de **seis meses** contado desde la aprobación de esta modificación por Decreto Alcaldicio. El proyecto se deberá realizar en los términos y condiciones propuestas por el beneficiario, dando cumplimiento a las bases generales señaladas en la cláusula primera.

Una vez ejecutado el proyecto, la organización beneficiaria deberá hacer entrega a la Municipalidad de un Informe Final de Rendición, el que deberá elaborarse según formato anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el anexo N° 10, ambos de las bases del Programa, adjuntando la documentación de respaldo que permita verificar que el dinero entregado se utilizó para el fin autorizado, debiendo para ello ajustarse a la exigencia de las bases.

Este Informe Final deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días corridos contado desde la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio supervisará la correcta ejecución del proyecto, con la finalidad de velar que éste se lleve a cabo con estricto cumplimiento a las bases, conforme lo establece el numeral 10.10 de éstas, y en los términos y condiciones propuestas por el beneficiario en el formulario de modificación del proyecto.

QUINTO: El beneficiario entrega en este acto a la Municipalidad un pagaré emitido a la vista, a favor de ésta, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma entregada para la ejecución del proyecto modificado, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del convenio. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del beneficiario la certificación que realice el Director de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio, en las bases, en la propuesta efectuada por el beneficiario, o en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de 5 de junio de 2015, la Municipalidad a petición del Director de Desarrollo Comunitario hará efectivo el pagaré, sin perjuicio que el municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las eventuales responsabilidades penales y civiles que correspondan. Las citadas acciones también procederán en el caso que el beneficiario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las bases de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, sus modificaciones, así como la propuesta de modificación del beneficiario, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos.

Igualmente, el beneficiario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos de la Municipalidad, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015 y a la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENA: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña Isabel del Rosario Cortés Gallardo consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 6 de enero de 2023.


ISABEL DEL ROSARIO CORTÉS GALLARDO
JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA LOS TORREONES


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Beneficiario
 - Director de Desarrollo Comunitario
 - Programa Presupuestos Participativos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/RS/mscg.